



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1425** DE 2019

(30 AGO 2019)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 26, consagra la integración del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 025 de 2009 expedido por el Consejo Superior Universitario, modificó el literal (f) del artículo 26 del precipitado Estatuto General, en el sentido que la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se efectuará por los estudiantes con matrícula vigente, mediante votación directa, secreta y universal.

Que la Resolución 339 del 27 de febrero de 2019, reglamentó la elección de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 376 del 06 de marzo de 2019, se convocó a los estudiantes de la Universidad para que eligieran a su Representante ante el Consejo Académico, y el 2 de marzo de 2019 fue elegido el estudiante Edwin Charry Triviño para el período comprendido entre el 2 de abril de 2019 hasta el 2 de abril de 2020.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante certificación del 23 de agosto de 2019, informó que el estudiante Edwin Charry Triviño, perdió la calidad de estudiante del programa de Trabajo Social.

Que lo anteriormente expuesto, se hace necesario convocar nuevamente a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico, por el período restante, es decir, hasta el 2 de abril de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Académico por el periodo restante, es decir, hasta el 2 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	3, 4 y 5 de septiembre de 2019	9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo.- Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **6 de septiembre de 2019**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. Para ser elegido Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se requiere.

1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado tercer (III) semestre del respectivo programa académico.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero.- Los Decanos de las Facultades certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **11 de septiembre de 2019**.

Parágrafo Segundo.- Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **12 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a partir del **6 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2019**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

Parágrafo Primero. – El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **16 de septiembre de 2019 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 17 de septiembre de 2019**.

Parágrafo Segundo.- La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, el **17 de septiembre de 2019, a las 9:00 a.m.**

Parágrafo Tercero. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Cuarto. - Los candidatos que requieran veedores, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico secretariageneral@unicolmayor.edu.co, el **12 de septiembre de 2019, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Quinto.- Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Sexto.- Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo.- Tienen derecho a votar los estudiantes con matrícula vigente, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Octavo.- Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General efectuará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la **convocatoria**, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un estudiante será elegido el estudiante.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, **el 17 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., el **30 AGO 2019**

La Rectora,

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Xiomara Torres, Técnico Operativo - Secretaria General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

Xiomara T.